Ministerio de Hacienda

Gobierno de Chile

Coordinación Jurídica
LNS/JVC
745/2022

JEFA DIVISION JURIDICA

DESIGNA MIEMBROS DE COMISIÓN ASESORA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y PRODUCTIVIDAD.

SANTIAGO, 12 JULIO 2022

Nº 1094

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 24 y 32 Nº 10 de la Constitución Política de la República; en los artículos 3º y 5º del decreto con fuerza de ley Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo Nº 1.510, de 30 de agosto de 2021, del Ministerio de Hacienda; y, en la Resolución Nº 6, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante el Decreto Supremo Nº 1.510, de 30 de agosto de 2021, del Ministerio de Hacienda, se creó la Comisión Asesora Presidencial denominada "Comisión Asesora Nacional de Evaluación y Productividad" (en adelante, el "Decreto Supremo Nº 1.510, de 2021").

2. Que, el artículo 1 del Decreto Supremo Nº 1.510, de 2021 dispuso que la Comisión Asesora Nacional de Evaluación y Productividad (en adelante, la "Comisión") tendrá la misión de: "*asesorar al Presidente de la República en todas aquellas materias orientadas a aumentar el crecimiento económico de largo plazo y el bienestar de la población a través de la asesoría en la promoción de políticas públicas de calidad y la generación de ganancias en la productividad*".

3. Que, por su parte el artículo 3 inciso 1 del Decreto Supremo Nº 1.510, de 2021, estableció que: "*La Comisión estará integrada por 5 miembros designados por el Presidente de la República mediante decreto supremo del Ministerio de Hacienda, el que además será suscrito por los Ministros de Desarrollo Social y Familia, y de Economía, Fomento y Turismo*".

4. Que, el inciso 2 del artículo señalado en el considerando anterior, indicó que los miembros de la Comisión deberán contar con: "*una destacada experiencia en la formulación y/o evaluación de políticas públicas o administración de empresas públicas o privadas, debiendo tener presente la trayectoria y credenciales académicas y su participación en universidades, centros de estudios o jefaturas del sector público o en cargos de administración o en directorios de empresas públicas o privadas*".

5. Que, asimismo, el inciso 3 del artículo 3 del Decreto Supremo Nº 1.510, de 2021, dispuso que sus integrantes duran 5 años en sus funciones, pudiendo ser renovados de forma inmediata por un nuevo período consecutivo, previa manifestación de su voluntad una vez totalmente tramitado el decreto supremo respectivo y que se renuevan por parcialidades, a razón de uno por año, ejerciendo sus funciones ad honorem.

6. Que, el artículo transitorio del Decreto Supremo Nº 1.510, de 2021, señaló que: "*La primera designación de los miembros de la Comisión deberá mencionar sus respectivos períodos, a fin de cumplir con las parcialidades señaladas en el inciso tercero del artículo 3 del presente decreto*".

Ministerio de Hacienda

Gobierno de Chile

7. Que, en mérito de los considerandos precedentes, es necesario efectuar la primera designación de los integrantes de la Comisión, mencionado sus respectivos períodos de duración en sus funciones, lo que se efectúa en el presente acto administrativo.

DECRETO:

1. **DESÍGNASE**, a contar del 12 de julio de 2022 a los siguientes miembros integrantes de la Comisión Asesora Nacional de Evaluación y Productividad:

a) Sr. Raphael Bergoeing Vela, R.U.T. Nº 9.838.812-5, quien ejercerá como Presidente de la Comisión.
b) Sra. Susana Mondschein Prieto, R.U.T. Nº 9.409.458-5.
c) Sra. Pamela Jervis Ortiz, R.U.T. Nº 10.050.873-7.
d) Sr. Andrés Zahler Torres, R.U.T. Nº 12.628.204-4.
e) Sr. Dusan Paredes Araya, R.U.T. Nº 15.023.752-1

2. **ESTABLÉZCASE** que el período de duración en sus funciones de los miembros señalados en el resuelvo anterior será de: 3 años para el Sr. Bergoeing Vela; 4 años para la Sra. Mondschein Prieto; 1 año para la Sra. Jervis Ortiz; 5 años para el Sr. Zahler Torres y 2 años para el Sr. Paredes Araya.

3. **DETERMÍNASE** que, por razones impostergables de buen servicio, los miembros previamente designados asumirán sus funciones en la fecha indicada, sin esperar la total tramitación del presente acto administrativo.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE

GABRIEL BORIC FONT
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

REPUBLICA DE CHILE
MINISTRO
MINISTERIO DE HACIENDA

MARIO MARCEL CULLELL
MINISTRO DE HACIENDA

MINISTERIO DE ECONOMIA FOMENTO Y TURISMO
MINISTRO

NICOLÁS GRAU VELOSO
MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
MINISTRA

JEANETTE VEGA MORALES
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

Lo que transcribo a usted para su conocimiento

Saluda Atte. a usted

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE HACIENDA

CLAUDIA SANHUEZA RIVEROS
Subsecretaria de Hacienda